

A. Legislador



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lora Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

# Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

02 FEB. 2017

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 3579/2016 y el Decreto Municipal N° 0857/2016. La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande. El Trámite N° 3203/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3579/2016 implementa el Sistema de Estacionamiento Medido dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Grande.

Que el sistema establece un estricto control de los vehículos estacionados en las zonas intervenidas a través de inspectores de tránsito municipal.

Que permite obtener información para realizar auditorías periódicas.

Que se pretende brindar una solución efectiva y flexible a los conductores en el uso de la vía pública.

Que la implementación del servicio en cuanto al personal afectado, recorridos, ámbito geográfico, soporte técnico, publicidad, horarios, capacitación, cartelería vertical y toda otra medida necesaria será establecida por el área que determine el Departamento Ejecutivo.

Que para la implementación de la presente Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el inicio de la puesta en marcha del servicio de Estacionamiento Medido, debiendo prever un adecuado plazo de promoción de las condiciones del mismo, en forma previa a su implementación.

Que observando la necesidad y conveniencia para la eficiencia y gestión del inicio del sistema de Estacionamiento Medido, se ha determinado la aplicación de forma gradual el que se establecerá, en esta fase inicial en las zonas comprendidas entre:

Calle: Pte. Bernardino Rivadavia (desde Av. San Martín hasta Lasserre).

Calle: Monseñor José Fagnano (desde Av. San Martín hasta Lasserre).

Calle: Tomás Espora (desde Av. San Martín hasta Lasserre).

Calle: 9 de Julio (desde Av. San Martín hasta Leonardo Rosales).

Calle: Lasserre (desde Tomás Espora hasta Av. Belgrano).

Calle: Leonardo Rosales (desde 9 de Julio hasta Av. Belgrano).

Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

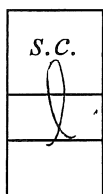
### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º.- REGLAMENTAR** la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido en la fase inicial de forma gradual, estableciendo inicialmente la zona de aplicación las comprendidas en:

Nº	CALZADA	DESDE	HASTA	TOTAL
1	Pte. Bernardino RIVADAVIA	Av. SAN MARTIN	Augusto LASSERRE	2
2	Monseñor José FAGNANO	Av. SAN MARTIN	Augusto LASSERRE	2
3	Tomas ESPORA	Av. SAN MARTIN	Augusto LASSERRE	2
4	9 de Julio	Av. SAN MARTIN	Leonardo ROSALES	1
5	Augusto LASSERRE	Tomas ESPORA	Av. Manuel BELGRANO	3
6	Leonardo ROSALES	9 de Julio	Av. Manuel BELGRANO	4

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

## DECRETO MUNICIPAL N° 0151 /2017



Dr. Federico Armando Kuntin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”